



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 JUL 2003

RES. H. N° 914-03

EXPTE. N° 4.254/03.-

VISTO:

El pedido de estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan de Estudios-2000, en el que solicitan exención de correlatividad para cursar materias, durante el período lectivo 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Escuela de Ciencias de la Educación, aconseja no hacer lugar al pedido de exención de correlativas solicitado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho n° 227/03, aconseja no hacer lugar a la exención solicitada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

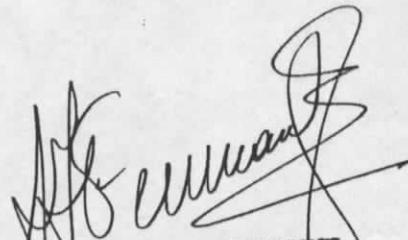
(En sesión Ordinaria del día 24-06-03)

RESUELVE:

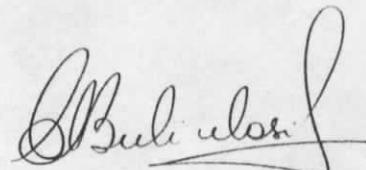
ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de exención de correlatividad solicitado por estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan de Estudios-2000, para cursar y/o promocionar materias durante el presente período lectivo 2003.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a los estudiantes interesados, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Alumnos y C.U.E.H-

289-03


Prof. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. E. CATALINA BUITRAGO
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.